



POLITICA DE ESTRUCTURAS

Las directrices principales de esta política seguidas en el presente año han sido:

- Actuación directa por comarcas.
- Actuación en todo el territorio.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de explotaciones medias viables dirigidas por agricultores profesionales capacitados.
- Fomento de las explotaciones comunitarias.

La actuación directa por comarcas se ha realizado mediante:

- Actuaciones sobre zonas deprimidas o comarcas de latifundio donde existan explotaciones que no cumplan su función social.

- Acciones sobre comarcas de minifundio en las que existan explotaciones que no cumplan su función económica.

- Transformaciones en regadío.

En todas estas actuaciones directas se han realizado inversiones estatales en obras de infraestructura para la mejora del medio rural.

Las transformaciones en regadío han estado presididas por los principios siguientes:

- Terminación de los planes comenzados e intensificación del aprovechamiento de los regadíos existentes.
- Impulso a los pequeños regadíos de carácter social.
- Condicionamiento a las necesidades productivas y a la viabilidad de los planes.

La actuación en todo el territorio se ha regido por el Decreto 409/1971, de 11 de marzo, por el cual se conceden ayudas hasta el 80 por 100 de la inversión para toda empresa que presente un proyecto de mejora de la explotación acorde con la política agraria del Gobierno.

De acuerdo con estos criterios se han realizado las siguientes acciones.

Se ha aprobado la actuación del IRYDA, mediante decreto, como fase previa a la aplicación de la Ley de Comarcas y Fincas Mejorables en cuatro comarcas de economía deprimida: Sierra Norte de Sevilla, Los Pedroches (Córdoba), Tierras Altas de Logroño y Soria, y Trives-Queixa (Orense), con una superficie total de 1.098.950 Ha.

Se han aprobado los decretos que amparan la actuación del IRYDA en 23 comarcas con una superficie total de 3.422.400 Ha.

Se han declarado Zonas Regables de Interés Nacional las siguientes: Río Vinalopó (Alicante), Abanilla (Murcia) y Ampliación de Hellín (Albacete), con una superficie total de 29.787 Ha. y regable de 20.100 Ha.

Se han aprobado por decreto en Consejo de Ministros los Planes Generales de Colonización de las zonas: Laguna de Antela (Orense), Canal de Castilla al Norte de Frómista (Palencia), Almonte-Marismas (Sevilla-Huelva), Sector VI de Dalías (Almería), Cuenca Alta y Media del río Vinalopó (Alicante), Abanilla (Murcia) y Ampliación de Hellín (Albacete) con una superficie total de 84.759 Ha. y regable de 56.232 Ha.

Se han puesto en regadío por el Estado 27.030 Ha. y 14.264 Ha. por la iniciativa privada y se han realizado mejoras en otras 62.200 Ha. de regadíos antiguos.

Se han promulgado los Decretos que declaran de utilidad pública la Concentración Parcelaria en 209 zonas con una superficie total de 283.780 Ha. y se han terminado los trabajos de Concentración en 210 zonas con una superficie concentrada de 303.157 Ha.

Se han constituido 143 nuevas Agrupaciones de agricultores en comarcas de actuación del IRYDA, con un total de 1.510 socios y 23.318 Ha. agrupadas y 24 Agrupaciones Cerealistas con 220 socios y 4.075 Ha. afectadas.



Se ha seguido una política de ordenación de la producción, reconversión de cultivos, racionalización del empleo de los medios de producción para reducir los costes de producción y mejora de la calidad de los productos.

Los criterios fundamentales seguidos para lograr esta política han sido:

- Adecuar los estímulos para la evolución de las producciones cerealistas, disminuyendo el cultivo de trigo y arroz y fomentando el del maíz.

- Fomentar las producciones de forraje, leguminosas, semillas oleaginosas, lúpulo, vinos de calidad, frutos secos y tropicales, flores, plantas ornamentales y maderas.

- Reconversión del naranjal afectado por la «tristeza» y fomento de las variedades de media estación y tardías. Reconversión varietal de los frutos de pepita y hueso con vistas a la mejora de calidad y ampliación del calendario de producción. Impulso de las producciones hortícolas para la industria y extratempranas para el consumo en fresco. Reconversión del olivar en función de su rendimiento, calidad y posibilidades.

- Actuación selectiva en la producción de carnes fomentando la carne de vacuno e introduciendo un plan de promoción de la producción ovina de alta calidad.

Se pretende con esta política, dentro del marco general de la producción agraria, lograr un grado de autoabastecimiento adecuado y un equilibrio en la balanza comercial, con fomento de las producciones deficitarias y desestimulo de las excedentarias, en conjunción con la política de precios.

Para el logro de los objetivos señalados se han promulgado las disposiciones oficiales y realizado las acciones siguientes:

Cereales y leguminosas: Decreto 2196/1972 de 18 de agosto, regulador de la Campaña 1973-74 de cereales y otros granos.

Viñedo: Decreto 2395/1972 de 18 de agosto, por el que se regula el régimen de autorizaciones para nuevas plantaciones, replantaciones, sustituciones y reposiciones de marras.

Olivar: Decreto 1090/1972 de 13 de abril, sobre reconversión y reestructuración productiva del olivar; señalándose tres líneas de acción para: olivares con limitaciones productivas, olivares con posibilidad de mejoras permanentes y comarcas de mejor aptitud olivarera.

Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 21 de junio, en la que se señalan normas para el establecimiento de Explotaciones Olivareras Colaboradoras.

Cítricos: Orden Ministerial de 29 de febrero, por la que se establecen las subvenciones a las plantaciones de agrios tolerantes a la «tristeza».

Oleaginosas: Orden Ministerial de 15 de junio, por la que se dictan normas para el fomento del cultivo e intensificación de la producción de plantas oleaginosas.